



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: miércoles, 11 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

DELEGAR LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁFICO POR EL CASCO URBANO EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

2937

DÑA. ANA MARÍA GIL ZAMORA, SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 2.019, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Montes Moreno y con la asistencia del Secretario y diez de los once miembros que de hecho y de derecho lo forman, entre otros, adoptó el acuerdo cuyo contenido es el siguiente:

“QUINTO.- Delegar las competencias en materia de tráfico por el casco urbano de Molina de Aragón sean asumidas nuevamente por la Jefatura Provincial de Tráfico

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para su aprobación y cuyo contenido es el siguiente:

El Ayuntamiento de Molina de Aragón por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2014, asumió las competencias en materia de tráfico en el Casco Urbano de la Ciudad, que habían sido transferidas a la Jefatura Provincial de Tráfico por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 25 de junio de 2009.



Visto que en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de Policía Local ni personal suficiente para hacer cumplir las ordenanzas municipales y la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas y en su caso formular las denuncias a que pudiera dar lugar.

Por ello, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y por la insuficiencia de los servicios municipales para ejercer la competencia sancionadora en el Casco Urbano de Molina de Aragón, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar las competencias en materia de tráfico en el Casco Urbano de la Ciudad a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico en Guadalajara.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 25 de noviembre de 2019”.

Abierto el debate y finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales, que constan en el acta, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por 6 votos a favor del PSOE, 3 votos en contra del P.P. y una abstención de Ciudadanos.

Y para que así conste y remitir a la Jefatura Provincial de Tráfico en Guadalajara, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Montes Moreno, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Molina de Aragón, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.

En Molina de Aragón a 09 de noviembre de 2020. Firmado El Alcalde D. Francisco
Javier Montes Moreno